

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 19 DE ABRIL DE 2024

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **12 de Abril de 2024**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes.

2.1.- ... parte dispositiva:

*Primero: **Desestimar el presente recurso** de apelación nº ***/2023 interpuesto por la representación procesal de D. *** ***/2023, de 14 de abril de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento ordinario nº ***/2021, que se confirma.*

*Segundo: **Las costas se imponen a la parte apelante.***"

La sentencia anterior fue declara firme por Decreto de la Sala, dictado el día nueve de abril de dos mil veinticuatro.

Procede dar cuenta de las sentencias dictadas en este procedimiento de responsabilidad patrimonial, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlas a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS- SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL no siendo necesaria actuación administrativa alguna por el Ayuntamiento de León.

La Asesoría Jurídica practicará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente en el recurso de apelación, con petición de su tasación al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su ingreso en la Tesorería Municipal.

2.2.- ... parte dispositiva:

"FALLAMOS

*Que debemos DESESTIMAR y DESESTIMAMOS el recurso de suplicación interpuesto por AYUNTAMIENTO DE LEON contra sentencia del Juzgado de lo Social núm. Uno de León (autos ***/2022) de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, dictada en virtud de demanda promovida por D^a *** ***/2022 contra referido recurrente, sobre FIJEZA LABORAL y, en consecuencia, confirmamos la resolución de instancia. Con expresa condena en costas a la recurrente que abonará 500 euros + IVA en concepto de honorarios de letrado del recurrido-impugnante.”*

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las sentencias recaídas en este procedimiento laboral, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS – SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, siendo necesario que por parte de dicho servicio se proceda a la ejecución de la sentencia, a cuyo fin se dictarán los actos administrativos necesarios a la mayor brevedad posible (antes de dos meses).

Asimismo la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento tramitará las costas a las que fue condenado, cuando se presente la minuta de honorarios del letrado del recurrido-impugnante, por importe de 500 euros, más I.V.A., según se establece en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dando traslado de dichos trámites al Servicio correspondiente para que gestione su pago.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.- POR IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Infraestructuras y Movilidad, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al importe de la subvención otorgada al Ayuntamiento de León en virtud de la Orden Ministerial de 17 de julio de 2023, correspondiente a la segunda convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (1.587.825,49 €)**, a favor de la entidad **AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN S.A.U** (C.I.F. A- 24024218), titular del contrato de servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de León.

4.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DEL SUMINISTRO DE MATERIAL GRÁFICO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.- Anulación de documentos contables A por licitación declarada desierta. ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Anular los **documento contables “A”** correspondientes al contrato de SUMINISTRO DEL MATERIAL GRÁFICO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD”:

Nº Operación	Importe	Anualidad	Texto Libre
220239000191	3.000,00	2024	LOTE 1: MATERIAL GRAFICO
220239000192	1.500,00	2024	LOTE 2: MERCHANDISING
220239000191	3.000,00	2025	LOTE 1: MATERIAL GRAFICO
220239000191	1.000,00	2026	LOTE 1: MATERIAL GRAFICO
220239000192	1.500,00	2025	LOTE 2: MERCHANDISING
220239000192	500,00	2026	LOTE 2: MERCHANDISING
220239000193	2.000,00	2026	LOTE 1: MATERIAL GRAFICO, PRORROGA 2026
220239000194	3.000,00	2027	LOTE 1: MATERIAL GRAFICO, PRORROGA 2027
220239000195	1.000,00	2026	LOTE 2: MERCHANDISING, PRORROGA 2026
220239000196	1.500,00	2027	LOTE 2: MERCHANDISING, PRORROGA 2027

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Técnico Responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CLUB LETEO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA “XXII EDICIÓN DE SUS JORNADAS CULTURALES” Y LA “IV EDICIÓN DEL FESTIVAL DE LA PALABRA”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección Cultura-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Asociación Cultural Club Leteo, con NIF.: G 24426173, por importe de 50.000,00 euros, cuya finalidad es la realización de las *Jornadas Culturales Leteo 2024*, en su XXII edición; así como el *Festival Palabra 2024* en su IV Edición, en los términos que se recogen en el “*Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Cultural Club Leteo*”, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Cultural Club Leteo*, que tiene por finalidad la organización y celebración de las *Jornadas Culturales Leteo y el Festival Palabra 2024*.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 50.000,00 euros, a favor de la Asociación Cultural Club Leteo, con NIF.: G 24426173, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.48103 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

6.- ADJUDICACIONES DE LOS CONTRATOS MENORES PRIVADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL SERVICIO DE JUVENTUD.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Administración General -Sección Juventud-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto correspondiente **PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL SERVICIO DE JUVENTUD JUV/001/2024 CUL´24**, con cargo al RC nº operación: AY/2024 – 220240000112, aplicación presupuestaria 12 33700 22718 y cuyo importe total asciende a: valor estimado sin IVA 7685,95 €, IVA por valor de: 1614,50 €, importe IVA incluido de 9.300,00 €

SEGUNDO: Aprobar la **ADJUDICACIÓN Y DISPOSICIÓN O COMPROMISO DE GASTO** a favor de los/las siguientes adjudicatarios/as:

PROYECTO	ADJUDICATARIO/A	NIF	CANTIDAD IMPUESTOS INCLUIDOS
TEFAL	JUAN SONADOR	G24452435	1.400 €
FUNERAL DE LA IDENTIDAD		***7560**	2.000 €
POR AMOR A LAS CALLES		***8070**	2.000 €
ORIGEN CAUCE RÍO		***4649**	1.700 €
NEGRA SOMBRA		***9571**	2.200 €
TOTAL			9.300,00 €

TERCERO: Notificar la presente resolución del contrato a cada adjudicatario/a. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

CUARTO: Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO POR LA INSERCIÓN PUBLICITARIA DEL DÍA DE LEÓN, EN LA RADIO KISS FM EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Administración General –Unidad Tramitadora Corporación Municipal-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **INSERCIÓN PUBLICITARIA DÍA DE LEÓN EN LA RADIO KISS FM** nº expediente **13098/2024** a la entidad Cauce Imagen y Comunicación S.L. con NIF B24631624.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 7.865,00 € con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22602 RC nº operación: 220240002876.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

8.- CONCESIÓN DE FELICITACIONES A MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana celebrada el 10 de abril de 2024,

... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Con fecha de 26 de marzo de 2024, es remitido escrito por el Sr. Inspector Jefe de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de San Andrés del Rabanedo, poniendo de manifiesto el espíritu de asistencia, socorro y cooperación plena que existe entre los Cuerpos de Policía Local del Ayuntamiento de León y el Cuerpo Nacional de Policía, puesto de manifiesto en el marco de la operación HOMELAND, concurriendo de esta forma en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados. A la vista de las señaladas circunstancias, se dictamina favorablemente la concesión de FELICITACIÓN a los siguientes miembros del Cuerpo de Policía Local:

Intendente: D.
Oficial: D.
Agente: D.
Agente: D.
Agente: D.
Agente: Dña.
Agente: D.
Agente: D.
Agente: D.

9.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- ABRIL 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	125	37	369,17 €
	83	16	159,64 €
	109	37	369,17 €
	112	37	369,17 €
	110	8	79,82 €
	113	40	399,10 €
	115	15	46,88 €
	173	94	713,91 €
	110	24	237,71 €
	127	13	129,71 €
	164	38	67,89 €
	157	42	42,48 €
	143	94	302,60 €

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la

persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	90	11	109,75 €
	119	11	27,67 €
	65	11	109,75 €
	81	11	33,66 €

TERCERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial por procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio publicada en el B.O.CyL nº 32, de 16 de febrero de 2010.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09618453Z	144	37	36,26 €

CUARTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos**, según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	147	20	0,00 €

QUINTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	178	25	249,44 €
	151	20	199,55 €

SEXTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial, complemento a la PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR**, según lo establecido en el artículo 30.4.8.c) de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	177	8	79,82 €
	142	11	109,75 €

SÉPTIMO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	79	37	125,64 €
	134	54	180,05 €
	164	87	240,67 €
	103	15	149,66 €
	152	64	236,87 €
	59	37	203,06 €
	161	75	319,76 €

	116	94	138,51 €
--	-----	----	----------

OCTAVO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	176	20	39,32 €

NOVENO: Conceder la **REDUCCION** del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	153	21	209,53 €
	83	9	46,83 €

DÉCIMO: **APROBAR** la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

DNI	MODIFICACIÓN	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	Revisión de Oficio	29	289,35 €

UNDÉCIMO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud de Ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas.

DNI	FECHA DE DESISTIMIENTO
	21/03/2024
	02/04/2024

DUODÉCIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

DNI	FECHA RENUNCIA
	18/03/2024
	11/04/2024
	19/03/2024
	18/03/2024
	19/03/2024
	03/04/2024
	02/04/2024
	12/04/2024
	02/04/2024
	08/04/2024

DÉCIMOTERCERO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

DNI	FECHA FALLECIMIENTO
	30/03/2024
	09/03/2024

	17/03/2024
	02/04/2024
	21/03/2024
	04/04/2024

DÉCIMO CUARTO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Comida a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario.

DNI	FECHA FALLECIMIENTO
	02/04/2024

10.- AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD.- PROPUESTA ESTIMACIÓN 22/185.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar el recurso interpuesto por la persona interesada con DNI ***** con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 3 de mayo de 2023 , contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 24 de marzo de 2023, por el que se deniega la solicitud de ayuda para el fomento de la natalidad, por incumplimiento del requisito contemplado en el art. 4.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, *“Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”*

Dicha estimación se fundamenta en que la deuda con la Hacienda Pública Local es por falta de pago del Impuesto de circulación y corresponde a su pareja, añadiendo el desconocimiento de la deuda debido a un error en el domicilio a efecto de notificaciones. Se procede a la subsanación del error, a la domiciliación del pago del impuesto y se adjunta recibo justificante de pago del Impuesto de circulación. Se adjunta informe de la Recaudación Municipal de encontrarse la solicitante al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local.

Segundo.- Conceder la Ayuda de Fomento de la natalidad por un importe de 500€ disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de la siguiente persona beneficiaria:

EXPT.: NAT/22/185

DNI/NIE:

IMPORTE: 500 euros

PAGO: A la persona beneficiaria en el siguiente numero de cuenta:

*****4649

11.- AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD.- PROPUESTA ESTIMACIÓN 23/005.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar el recurso interpuesto por la persona interesada con DNI **** con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 5 de junio de 2023 , contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 12 de mayo de 2023, por el que se deniega la solicitud de ayuda para el fomento de la natalidad, por incumplimiento del requisito contemplado en el art. 4.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, *“Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”*

Dicha estimación se fundamenta en que el interesado procede a la subsanación del incumplimiento del requisito de carencia de deudas con el Ayuntamiento de León, aportando informe de la Recaudación Municipal de encontrarse el solicitante al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local.

Segundo.- Conceder la Ayuda de Fomento de la natalidad por un importe de 500€ disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de la siguiente persona beneficiaria:

EXPT.: NAT/23/005

DNI/NIE:

IMPORTE: 500 euros

PAGO: A la persona beneficiaria en el siguiente numero de cuenta:

*****9949

12.- AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD.- PROPUESTA ESTIMACIÓN 23/062.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar el recurso interpuesto por la persona interesada con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 5 de Diciembre de 2023 contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 3 de Noviembre de 2023, por el que se deniega la solicitud de ayuda para el fomento de la natalidad, por incumplimiento del requisito contemplado en el art. 4.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, *“Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”*

Dicha estimación se fundamenta en que la interesada procede a la subsanación del incumplimiento del requisito de carencia de deudas con el Ayuntamiento de León, aportando informe de la Recaudación Municipal de encontrarse la solicitante al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local.

Segundo.- Conceder la Ayuda de Fomento de la natalidad por un importe de 500€ disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de la siguiente persona beneficiaria:

EXPT.: NAT/23/062

DNI/NIE:

IMPORTE: 500 euros

PAGO: A la persona beneficiaria en el siguiente numero de cuenta:

*****5216

13.- AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD.- PROPUESTA ESTIMACIÓN 23/075.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar el recurso interpuesto por la persona interesada, con NIE ***** con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 20 de noviembre de 2023 , contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 3 de Noviembre de 2023, por el que se deniega la solicitud de ayuda para el fomento de la natalidad, por incumplimiento del requisito contemplado en el art. 4.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, *“Las personas solicitantes deberán*

hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

Dicha estimación se fundamenta en que la interesada procede a la subsanación del incumplimiento del requisito de carencia de deudas con el Ayuntamiento de León, aportando informe de la Recaudación Municipal de encontrarse la solicitante al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local.

Segundo.- Conceder la Ayuda de Fomento de la natalidad por un importe de 500€ disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de la siguiente persona beneficiaria:

EXPT.: NAT/23/075

DNI/NIE:

IMPORTE: 500 euros

PAGO: A la persona beneficiaria en el siguiente numero de cuenta:

*****2215

14.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE NÚMEROS A LOS 3 PORTALES DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN EN LA PARCELA 9 JUSTINO AZCÁRATE A N2-6.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Servicio de Información y Registro-, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Asignar a los 3 portales del edificio en construcción en la parcela 9 Justino Azcárate 4 N2-6, con referencia catastral 6830601TN8263S0001GJ la siguiente numeración 70, 72 y 74 de la calle Justino Azcárate:

Portal 3: nº 70, Portal 2: nº 72 de la calle Justino Azcárate.

Portal 1: nº 74 de la calle Justino Azcárate con vuelta a calle peatonal.

15.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE NÚMEROS A LOS PORTALES DE LAS PARCELAS R-8.4 Y R-8.2 DEL SECTOR LA LASTRA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Servicio de Información y Registro-, ... se adopta el siguiente acuerdo:

En la Parcela R-8.2 con Ref. catastral 9680502TN8198S0001BJ, asignar el número 39 al portal con acceso por José Aguado y el número 1 al portal con acceso por la calle Lázaro Cárdenas.

En la Parcela R-8.4 con Ref. Catastral 9680504TN8198S0001GJ, asignar los números 5A y 5B a los portales con acceso por la zona peatonal de la calle Lázaro Cárdenas.

16.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA DERRIBO DE EDIFICIO EN CALLE LA RÚA 37.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 6 de abril de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la **mercantil BRAMASOLE TROSCANA S.L, con NIF núm. B24306318, licencia de obras para derribo de edificio situado en la calle la Rúa número 37,** cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 21 de febrero de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada y de acuerdo a las condiciones reflejadas en el Informe del Servicio de Proyectos y Obras, con fecha 27 de marzo de 2024:

1.- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.

2.- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.

3.- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.

4.- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

5.- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.

6.- *No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.*

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de dar de baja el edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

Advertir igualmente al promotor de la obra, que dado el carácter básico del Proyecto de reconstrucción del edificio que incluye obras de afección al subsuelo, **se deberá solicitar la oportuna licencia para la excavación arqueológica, que deberá aportar:**

1. Solicitud de licencia de obras mayores de excavación y movimiento de tierras para catas arqueológicas.
2. Proyecto de Excavación redactado por Arqueólogo.
3. Hoja de encargo profesional de nombramiento del Coordinador de Seguridad visado en su Colegio Oficial.
4. Estudio Básico de Seguridad y Salud visado en el Colegio Oficial del técnico redactor.”

17.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD LICENCIA REHABILITACIÓN EDIFICIO EN CALLE SANTA MARINA 16.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 6 de abril de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

A la vista de dicho informe, y de la propuesta de resolución recogida en el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción de acuerdo declarando **la caducidad de la licencia de obras otorgada**, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de abril de 2011, **a favor de D^a. *** *** *** con N.I.F núm. ***140*****, así como la extinción de sus efectos por haberse producido el incumplimiento de los plazos de finalización de las obras concedidos en la licencia y regulados en el artículo 303 del Reglamento de Urbanismo aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Advirtiendo a la Sra. *** *** que la declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva ajustada a la ordenación urbanística en vigor.”

18.- LICENCIA URBANÍSTICA REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA AVENIDA PADRE ISLA, 46-8º DCHA.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por

la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 6 de abril de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D. *** ***, con NIF núm. ***020***, licencia de obras para la **reforma integral de una vivienda, en avenida Padre Isla número 46-8º derecha**, de conformidad con el Proyecto presentado con fecha 18 de marzo de 2024, redactado por el arquitecto, D. Humberto Nava Santamaría.

La reforma no afecta a los usos existentes en el edificio.

Advertir al promotor, que el presupuesto aceptado es el inicialmente aportado, al acercarse a los precios medios de la base de precios Centro 2018 para las unidades de obra descritas, con un coste ligeramente inferior a los precios medios de rehabilitación 547,35 €/m² frente a los 600 €/m² para la rehabilitación descrita.

Por tanto **se habrá de mantener el importe de las obras en el fijado en el primer presupuesto, con un importe de 80.461,56 €.**

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

19.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN CALLE JUAN DE ARFE Nº 9.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 6 de abril de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA**” conceder a D. *** ***, con N.I.F ***431***, licencia de obras para realizar **intervención arqueológica, calle Juan de Arfe número 9.**

Las obras deberán realizarse de conformidad la Propuesta de Intervención Arqueológica presentada, redactada por el Arqueólogo D. Fernando A. Muñoz Villarejo y bajo la dirección técnica designada en el expediente.

Asimismo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla

y León, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2023, con el siguiente contenido literal:

“La dirección de los trabajos correrá a cargo de las arqueólogas D. Fernando A. Muñoz Villarejo.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de León.

De producirse algún hallazgo arqueológico en el trascurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de León.

El director técnico de la intervención deberá cumplir con lo establecido en el Título IV, artículos 117 a 120, del Reglamento para a la Protección del Patrimonio Cultural de castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

La presente autorización se entenderá concedida sin perjuicio de los derechos de terceros.

La obtención de cualesquiera otras autorizaciones que se precisen para la realización de los trabajos objeto de la autorización concedida será responsabilidad de sus titulares.

El plazo de vigencia de la presente autorización será hasta el día 31 de diciembre de 2024.”

Finalizados los trabajos fijados en el Proyecto de Excavación Arqueológica, se procederá a evaluar el resultado de los mismos por parte del Servicio Técnico Municipal competente, tal y como determina el Artículo 312 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente. Según se recoge en ese mismo artículo, dicho informe se pondrá en conocimiento de la Administración Autonómica. Con el fin de facilitar la labor de diagnóstico, la propiedad deberá de comunicar la finalización de los trabajos ejecutados y depositar, en el Excmo. Ayuntamiento de León, una memoria en la que se recojan los resultados preliminares de la excavación.

Una vez dadas por concluidas por la Administración competente, en su caso el arqueólogo del Servicio de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, se deberá proceder a rellenar el área excavada en el plazo máximo de 15 días y bajo la supervisión del Coordinador de Seguridad de las obras.”

20.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REALIZAR INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN PLAZA DEL VIZCONDE, 2.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano

celebrada el 6 de abril de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D^a *** ***,** con N.I.F *****904*****, licencia de obras para realizar **intervención arqueológica, en la Plaza del Vizconde número 2.**

Las obras deberán realizarse de conformidad la Propuesta de Intervención Arqueológica presentada, redactada por el Arqueólogo D. Fernando A. Muñoz Villarejo y bajo la dirección técnica designada en el expediente.

Asimismo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024, con el siguiente contenido literal:

“Las obras de construcción de la cimentación deberán comenzar de manera manual en una de las zapatas situada en el límite occidental del solar.

La dirección de los trabajos correrá a cargo del arqueólogo D. Fernando A. Muñoz Villarejo.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de los Arqueólogos del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de León.

De producirse algún hallazgo arqueológico en el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de León.

El director técnico de la intervención deberá cumplir con lo establecido en el Título IV, artículos 117 a 120, del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

La presente autorización se entenderá concedida sin perjuicio de los derechos de terceros.

La obtención de cualesquiera otras autorizaciones que se precisen para la realización de los trabajos objeto de la autorización concedida será responsabilidad de sus titulares.”

Finalizados los trabajos fijados en el Proyecto de Excavación Arqueológica, se procederá a evaluar el resultado de los mismos por parte del Servicio Técnico Municipal competente, tal y como determina el Artículo 312 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente. Según se recoge en ese mismo artículo, dicho informe se pondrá en conocimiento de la Administración Autonómica. Con el fin de facilitar la labor de diagnóstico, la propiedad deberá de comunicar la finalización de

los trabajos ejecutados y depositar, en el Excmo. Ayuntamiento de León, una memoria en la que se recojan los resultados preliminares de la excavación.

Una vez dadas por concluidas por la Administración competente, en su caso el arqueólogo del Servicio de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, se deberá proceder a rellenar el área excavada en el plazo máximo de 15 días y bajo la supervisión del Coordinador de Seguridad de las obras.”

21.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para el año 2024 de las Subvenciones a Entidades para la realización de Proyectos de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres unidas al presente acuerdo como ANEXO

SEGUNDO.- Autorizar un gasto 24.000€ para dicha convocatoria con aplicación a la Partida Presupuestaria 16 2315 48910 del presupuesto del ejercicio económico 2024 con documento RC 220240003086

TERCERO.- Disponer la publicación de la Convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de León así como en la Página Web del Ayuntamiento de León.

22.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLACAS ANTIOLOR PARA CONTENEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “SUMINISTRO DE PLACAS ANTIOLOR PARA CONTENEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica

2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior Bióloga, Dña. Sara Rodriguez San Segundo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 20.000,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 9.680,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 15 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220240003576, por un importe de 2.823,33 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.22199.

- nº 220249000122, por un importe de 19.360,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.22199.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y veinte minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.